

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 92088---

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 13-041537

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 01 de marzo de 2013 con el N° 13-041537-00000-0000, el(los) señor(es) Mario Giraldo Botero y Jaime González Rivera presentó (presentaron) la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "DISPENSADOR INTELIGENTE MULTIFUNCIONAL".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 665 del 15 de abril de 2013, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 20365, notificado por fijación en lista el 29 de octubre de 2013, se requirió a los solicitantes en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentaran respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que los solicitantes mediante escrito radicado bajo el N° 13-041537-00003-0000 del 27 de noviembre de 2013, respondieron oportunamente el requerimiento formulado y presentaron nueva(s) reivindicación(es) 1 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN 92088 - 13

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 13-041537

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por los señores solicitantes y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "DISPENSADOR INTELIGENTE MULTIFUNCIONAL DE ARTÍCULOS O PRODUCTOS OPERADO POR TARJETA ELECTRÓNICA QUE REPORTA INALÁMBRICAMENTE FALTANTES DE ARTÍCULOS".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

**"DISPENSADOR INTELIGENTE MULTIFUNCIONAL DE ARTÍCULOS O
PRODUCTOS OPERADO POR TARJETA ELECTRÓNICA QUE REPORTA
INALÁMBRICAMENTE FALTANTES DE ARTÍCULOS"**

Clasificación IPC: G07F 11/36.

Reivindicación(es): 1 incluida(s) en el radicado bajo el N° 13-041537-00003-0000.

Titular(es): MARIO GIRALDO BOTERO y JAIME GONZÁLEZ RIVERA.

Domicilio(s): Manizales, Caldas, Colombia.

Inventor(es): Mario Giraldo Botero y Jaime González Rivera.

Vigente desde: 01 de marzo de 2013

Hasta: 01 de marzo de 2023.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 9 2 0 8 8 - 13

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 13-041537

ARTÍCULO SEGUNDO: Los titulares tendrán los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar a los titulares copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a los señores Mario Giraldo Botero y Jaime González Rivera, entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso en el momento de la notificación o dentro de los diez días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el

30 DIC 2013

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctor(a)
MARINO SERNA DUQUE
maseru_abogado@hotmail.com

Elaboró: Angélica María Ramírez Cano. 
Revisó: Sonia Andrea Díaz. 